

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.980/2013.-

DE VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.543/13 de fecha 17 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 091/2013, denominada **“Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras”**, ID 3447-290-LP13; Memorando N° 1.419/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el informe de evaluación y Decreto Alcaldicio que adjudicó la Propuesta Pública N°091/13, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 091/13, denominada **“Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras”**, ID 3447-290-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-09 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$55.831.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$2.711.425.

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-20-009 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$55.831.000.
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$2.711.425.

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.818/13 de fecha 26 de Agosto del 2013, que adjudicó la Propuesta Pública N° 91/13, denominada **“Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras”**, ID 3447-290-LP13; en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme a las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$55.831.000.- con cargo a la cuenta N° 214.05.20.09, del Presupuesto Municipal vigente.
- La diferencia de \$2.711.425.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002., del Presupuesto Municipal vigente.

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme a las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$55.831.000.- con cargo a la cuenta N° 114.05.20.009, del Presupuesto Municipal vigente.
- La diferencia de \$2.711.425.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002., del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio
Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

